

RU 989496

RESOLUCIÓN N° 240 -2022-DGA-CR

Lima, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Oficio N° 168-2022-GRELL-UGEL N° 04 TSE IE N°80706 "SM"/DIR y el informe N° 0016-2022-GRELL-UGEL N° 04 TSE IE N° 80706 "SM"/DIR de la Institución Educativa N° 80706 "Santa María", ubicada en el centro poblado de Miramar, distrito de Moche, provincia de Trujillo, región La Libertad; el Oficio N° 179-2022-2023-DC-LRKM/CR del Congresista de la República, señor Luis Roberto Kamiche Morante; el Informe N° 021-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Jefe del Área de Biblioteca; el Oficio N° 176-2022-2023-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria; el Oficio N° 0355-965744-3-2022-2023-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 138-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.



Que, mediante el Oficio N° 168-2022-GRELL-UGEL N° 04 TSE IE N°80706 "SM"/DIR y el informe N° 0016-2022-GRELL-UGEL N° 04 TSE IE N° 80706 "SM"/DIR de la Institución Educativa N° 80706 "Santa María", ubicada en el centro poblado de Miramar, distrito de Moche, provincia de Trujillo, región La Libertad, la directora de referida Institución Educativa, solicitó al Congresista de la República, señor Luis Roberto Kamiche Morante, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca de la citada institución.



Que, mediante el Oficio N° 179-2022-2023-DC-LRKM/CR el Congresista de la República, señor Luis Roberto Kamiche Morante traslada el pedido en mención a la Oficialía Mayor.

Que, mediante el Informe N° 021-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa N° 80706 "Santa María" del centro poblado Miramar, distrito Moche, provincia Trujillo, región La Libertad, se ha preparado dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 215 volúmenes (180 libros + 26 folletos+ 9 CD-ROM).



Que, mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la donación a favor de la biblioteca de la Institución Educativa N° 80706 "Santa María", ubicada en el centro poblado de Miramar, distrito de Moche, provincia de Trujillo, región La Libertad, consistente en dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 215 volúmenes (180 libros + 26 folletos+ 9 CD-ROM).

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

